

	UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR "MARQUÉS DE SELVA ALEGRE" <i>Calidad educativa al alcance de todos</i> AÑO LECTIVO 2021-2022	
17H02440		Fecha: Julio/2022

BASES CONCURSO PARA DETERMINAR OPERADORA DE TRANSPORTE PARA LA UNIDAD EDUCATIVA MARQUÉS DE SELVA ALEGRE

1. ANTECEDENTES

Datos informativos:

Nombre / Razón Social:	UNIDAD EDUCATIVA MARQUÉS DE SELVA ALEGRE
RUC:	1703541647001
Sostenimiento:	Particular
Jornada:	Matutina
Código AMINE:	17H02440
Distrito educativo:	17D11 de Coordinación Zonal de Educación- Zona 2
Niveles Educativos ofertados:	Inicial, Educación General básica y Bachillerato General Unificado.
Ubicación:	Campus 1: calle 12 de febrero y calle 11 de abril, lote 13. Barrio La Carolina Campus 2: calle 9 de agosto y 16 de mayo, lotes 40 y 41. Coop. Rumiñahui
Parroquia:	Sangolquí
Cantón:	Rumiñahui.
Provincia	Pichincha.
Teléfonos:	2082036 – 2082144- 2333430
Teléfono móvil:	0996221113
Correo electrónico:	marques_cemsa@hotmail.com

La Unidad Educativa Marqués de Selva Alegre siempre vigilante de precautelar la seguridad e integridad de nuestros estudiantes a partir del 2017 y bajo disposición del Distrito Educativo Mejía – Rumiñahui realiza el proceso de contratación de la operadora de transporte escolar para sus estudiantes.

En esta ocasión se realiza el proceso tomando en cuenta el **ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00077-A** para los años lectivos 2022-2023, 2023-2024 con una operadora de transporte independiente, especializada en esta área, que realice su actividad para varias personas naturales o jurídicas y que cuente con todas las autorizaciones, permisos y demás requisitos establecidos en la ley; así como cumpla con los estándares y exigencias de seguridad y calidad determinados por la Institución.

	UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR "MARQUÉS DE SELVA ALEGRE" <i>Calidad educativa al alcance de todos</i> AÑO LECTIVO 2021-2022	
17H02440		Fecha: Julio/2022

2. OBJETIVO GENERAL

Contratar la operadora de transporte escolar para los años lectivos 2022-2023, 2023-2024 mediante convocatoria general y abierta, para que traslade a nuestros estudiantes de puerta a puerta.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Aplicar las disposiciones generales y específicas en la contratación del Transporte Escolar en la Unidad Educativa Particular Marqués de Selva Alegre, mediante las bases de concurso público.

Garantizar la movilización de nuestros estudiantes desde y hacia sus hogares y la institución educativa, bajo condiciones de seguridad y operatividad durante los años escolares 2022-2023, 2023-2024.

3. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD

RUTAS

Al culminar las actividades del año lectivo 2021 – 2022 las rutas aperturadas de transporte fueron las siguientes:

RUTA # 01	RUTA # 02	RUTA # 03	RUTA # 04	RUTA # 05	RUTA # 6
San Rafael	Cotogchoa	Centro de	Conocoto	Albornoz	Amaguaña
San Jorge	Danec	Sangolquí	Dean Bajo	Selva Alegre	Cuendina
El Camal	La Serrana	Monumento	Miranda	Inchalillo	Cuarteles
El Cabre	La Victoria	Rumiñahui	Fajardo		Molinos de viento
Tola	El Cabre	Santa Rosa	San Pedro		
Santa Rosa	Terracota	Albornoz	San Nicolás		
La Palma	Comercial	Selva Alegre	Los		
La Serrana	Santa María	La Victoria	Bomberos		
Monumento	Parque	Los Bomberos			
Rumiñahui	Turismo				
La Florida	River Mall				
Colegio	Municipio de Rumiñahui				
	Monumento de Rumiñahui				

	UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR "MARQUÉS DE SELVA ALEGRE" <i>Calidad educativa al alcance de todos</i> AÑO LECTIVO 2021-2022	
17H02440		Fecha: Julio/2022

	Hospital del IESS.				
--	--------------------	--	--	--	--

4. TERMINOS REFERENCIA

Dentro de los requisitos la Operadora de Transporte debe contar a la fecha con todas las autorizaciones, permisos y demás requisitos establecidos en la ley (Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento de Transporte Escolar e Institucional y el artículo 10 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC- 2018-00077-A) actualizados, así como estar en capacidad de prestar el servicio ofertado bajo su responsabilidad cumpliendo con los estándares y exigencias de seguridad y calidad determinados en la ley.

<p>PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE</p> <p>La operadora ofertante deberá presentar los siguientes documentos actualizados</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Legal de la Compañía Transporte escolar y Consorcios • RUC Actualizado • Copia de Representante Legal • Permiso de operación y funcionamiento GAD Rumiñahui. • Certificado de Cumplimiento Tributario
<p>PERSONAL REQUERIDO Y REQUISITOS DE UNIDADES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Permiso de operación vigente. • Adhesivos de identificación impregnados en la unidad, emitidos por la autoridad competente. • Matrícula actualizada. • Placas legibles de servicio público. • Certificado de Aprobación de la Revisión vehicular actualizada. • Licencia profesional que autorice la conducción de los vehículos de este tipo de modalidad de transporte. • Contrato de servicio de transporte que determine y detalle la ruta, origen-destino incluyendo las calles de recorrido, mismas que pueden ser modificadas por fuerza mayor de circulación. • Certificado que avale experiencia mínima de 3 años.
<p>OFERTA ECONOMICA</p>	<p>La empresa operadora de servicio de transporte escolar Oferta los siguientes valores: Servicio de</p> <p>Transporte puerta a puerta:</p>



UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR
"MARQUÉS DE SELVA ALEGRE"
Calidad educativa al alcance de todos
AÑO LECTIVO 2021-2022



17H02440

Fecha: Julio/2022

Urbano dólares

Periférico dólares

Servicio de transporte por vías principales:

Urbano dólares

Periférico dólares

	UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR "MARQUÉS DE SELVA ALEGRE" <i>Calidad educativa al alcance de todos</i> AÑO LECTIVO 2021-2022	
17H02440		Fecha: Julio/2022



UNIDAD EDUCATIVA MARQUÉS DE SELVA ALEGRE

TARIFARIO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR POR RUTA

2022-2024

OPERADORA:
RUC
DIRECCION
TELEFONO
MAIL

Detallar el valor en cada ruta

RUTA	RUTA # 01	RUTA # 02	RUTA # 03	RUTA # 04	RUTA # 05	RUTA # 6
Valor						

Detallar si realizase cambios en alguna ruta

RUTA # 01	RUTA # 02	RUTA # 03	RUTA # 04	RUTA # 05	RUTA # 6

Detalle la siguiente información:

	UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR "MARQUÉS DE SELVA ALEGRE" <i>Calidad educativa al alcance de todos</i> AÑO LECTIVO 2021-2022	
17H02440		Fecha: Julio/2022

	TRANSPORTE PUERTA A PUERTA		TRANSPORTE POR VIAS PRINCIPALES	
	Urbano	Periférico	Urbano	Periférico
Valor				

	UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR "MARQUÉS DE SELVA ALEGRE" <i>Calidad educativa al alcance de todos</i> AÑO LECTIVO 2021-2022	
17H02440		Fecha: Julio/2022

5. METODOLOGÍA

Presentar las ofertas en sobre cerrado, en el lugar, día y hora previstos en la convocatoria realizada por la comisión o autoridad institucional, según el caso, para participar en el proceso de contratación de prestación del servicio de transporte escolar.

Lugar de entrega: Secretaría de la Unidad Educativa Particular Marqués de Selva Alegre Campus 1
Fecha hasta: 12 de julio del 2022
Hora hasta: 10H00

En el sobre cerrado se deberá entregar toda la documentación requerida en los Términos de Referencia.

En la portada del sobre deberá constar la siguiente información:

UNIDAD EDUCATIVA MARQUÉS DE SELVA ALEGRE	
<p>CONCURSO OPERADORA DE TRANSPORTE</p> <p>OFERTA PRESENTADA POR:</p> <p>REPRESENTANTE LEGAL:</p> <p>FECHA:</p> <p>HORA:</p> <p>TELEFONO:</p> <p>MAIL:</p>	

6. REQUERIMIENTOS

- Equipar obligatoriamente a las unidades que presten el servicio de transporte escolar de los dispositivos de seguridad, que establecen los reglamentos técnicos aplicables, entre los que se encuentran, los cinturones de seguridad, botiquín, extintor de incendios, llanta de emergencia,

	UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR "MARQUÉS DE SELVA ALEGRE" <i>Calidad educativa al alcance de todos</i> AÑO LECTIVO 2021-2022	
17H02440		Fecha: Julio/2022

herramientas y un teléfono Celular, el cual deberá estar a cargo del conductor de la unidad de transporte escolar.

- Brindar el servicio de transporte escolar a la institución educativa los días en que se compense el servicio educativo cuando por fuerza mayor se suspendan las actividades escolares y consecuentemente no se haya realizado el recorrido; para el efecto se requerirá de una comunicación escrita con 48 horas de anticipación, por parte del directivo de la institución educativa.

- La operadora de transporte será responsable respecto de las obligaciones o indemnizaciones que deban cubrirse a los conductores, especialmente en caso de accidentes de tránsito durante el recorrido.

- Controlar que todas las unidades que presten el servicio de transporte comercial escolar, cumplan con las disposiciones señaladas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, reglamento de Transporte Escolar e Institucional y el artículo 10 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC- 2018-00077-A, así: Estar físicamente pintada y adecuada con los elementos de seguridad que exige el reglamento técnico INEN 041 y el Reglamento de Transporte Escolar e Institucional vigente;

- Llevar en la parte posterior y en un lugar visible al interior de la unidad de transporte, una inscripción que indique su capacidad de pasajeros;

- Contar con una cartilla con los números de contacto de las Autoridades del establecimiento educativo;

- Exhibir en los parabrisas anterior y posterior y puertas laterales el número del Registro Municipal, si lo hubiera;

- El número de placa del automotor deberá ser pintado en el techo de la unidad por la parte exterior;

- Llevar el logotipo de la Compañía o Cooperativa a la cual pertenece la unidad;

- Llevar en la parte posterior y en un lugar visible la siguiente inscripción: "DETÉNGASE CUANDO ESTAS LUCES ESTÉN ENCENDIDAS", de acuerdo con lo determinado en el artículo 288 numerales 2 y 4 del Reglamento General a la LOTT;

- Contar con un "**DISCO PARE**", el brazo de señal de PARE será instalado en el lado izquierdo delantero del vehículo, el cual debe activarse al momento que el conductor detenga el vehículo, para alertar y permitir que el resto de los vehículos tomen las precauciones del caso, de conformidad con

	UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR "MARQUÉS DE SELVA ALEGRE" <i>Calidad educativa al alcance de todos</i> AÑO LECTIVO 2021-2022	
17H02440		Fecha: Julio/2022

lo prescrito en el artículo 26, reformado, del Reglamento para el Servicio de Transporte Comercial Escolar e Institucional; y,

- En la parte frontal del vehículo portarán una identificación movible de la Institución Educativa a la cual presta el servicio, al igual que el número de la ruta.
- El servicio de transporte escolar se prestará en furgonetas, microbuses, minibuses o buses de conformidad al Reglamento Técnico Ecuatoriano RTEINEN 041.
- La institución educativa y la o las operadoras determinarán el tipo de transporte, según el número de estudiantes usuarios que ocupen las rutas establecidas por la Comisión o autoridad institucional, según el caso.
- Los conductores deberán ser contratados directamente por la operadora de transporte escolar; en consecuencia, no existirá ninguna relación laboral entre la institución educativa y el transportista.

A más de lo establecido en las normas SE DEBERÁ CUMPLIR LO SIGUIENTE:

- Cumplir con los horarios de entrada, (antes de la siete de la mañana) y salida (trece horas), de los estudiantes.
- El transportista se obliga a reconocer pecuniariamente el valor del transporte al padre de familia cuando no cumpliera el recorrido diario y que los estudiantes tuvieren que tomar un taxi ; o a su vez deberá poner un vehículo apropiado y conductor en su reemplazo,
- El conductor deberá disponer, obligatoriamente, de un teléfono celular en su unidad con manos libres para mantener una continua comunicación con la Institución.
- El conductor y su reemplazo, si fuese el caso, deberá acreditar una experiencia mínima de tres años como conductor profesional.
- Los recorridos de Inicial, Preparatoria, Primaria y Bachillerato deberán tener un acompañante o monitor obligatoriamente, el mismo que será responsable de la seguridad y disciplina de los alumnos.
- Designar una persona a quien el coordinador de transporte de la Institución comunicará cualquier disposición Institucional o Ministerial.
- Mantener un trato verbal y gestual de respeto y cordialidad con los representantes y los estudiantes a quienes dan el servicio de transporte escolar.

	UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR "MARQUÉS DE SELVA ALEGRE" <i>Calidad educativa al alcance de todos</i> AÑO LECTIVO 2021-2022	
17H02440		Fecha: Julio/2022

- La operadora facilitará vehículos a la Unidad Educativa cuando este lo requiera para actividades curriculares y extracurriculares, previo a un acuerdo económico entre las partes.

7. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de las bases del concurso	05 de julio del 2022
Petición de Aclaración sobre las bases	08 de julio del 2022
Entrega de Aclaraciones solicitadas	11 de julio del 2022
Recepción de Ofertas	12 de julio del 2022
Apertura de Ofertas	12 de julio del 2022
Adjudicación de Operadora	13 de julio del 2022



Dra. Ana Cristina Briceño Mgtr.
RECTORA